



En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Sesión núm. 1/2016 de 28 de enero-ordinaria**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.**

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña María Amparo Marco Gual, los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde don Enric Nomdedéu Biosca, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, doña Alicia Brancal Más, doña Patricia Puerta Barberá, don Enric Porcar Mallén, don Rafael Simó Sancho, doña Verònica Ruiz Escrig y don José Luis López Ibáñez y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña Salomé Pradas Ten, don Vicent Sales Mateu, doña Sara Usó Alía, don José Ignacio Vallejo Segura y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

No asiste a la sesión el señor Concejales don Vicente Manuel Vidal Safont, quien excusa su ausencia.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la señora Presidenta se declara abierta la sesión y se procede a dar lectura y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

No habiendo manifestado los señores y señoras concejales asistentes



ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, la señora Presidenta la declara aprobada.

## **PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.**

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2015 al 24 de enero de 2016 a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de seis decretos de la Alcaldía y un acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

-Decreto número 8392, de 23 de diciembre de 2015 que resuelve la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Verónica Ruiz Escrig del 28 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016 por la Teniente de Alcade doña Alicia Brancal Más.

-Decreto número 19/2016, de 4 de enero de 2016, que resuelve la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén del 31 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016 por la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá.

-Decreto número 36/2016, de 7 de enero de 2016, que resuelve la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Antonio Lorenzo Gorriz del 9 al 14 de enero de 2016 por el Vicealcalde don Enric Nomdedéu Biosca.

-Decreto número 110/2016, de 19 de enero de 2016, que resuelve la sustitución temporal de la Alcaldesa doña Amparo Marco Gual del 20 al 21 de enero de 2016 por el Vicealcalde don Enric Nomdedéu Biosca.

-Decreto número 112/2016, de 19 de enero de 2016, que resuelve la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá, del 20 al 22 de enero por el Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén.

-Decreto número 108/2016, de 19 de enero de 2016, por el que se designa a doña Sara Usó Alía miembro de la Junta de Gobierno Local; a don José Luis López Ibáñez como octavo Teniente de Alcalde y a doña Sara Usó Alía como novena Teniente de Alcalde; a don Antonio Lorenzo Gorriz como Presidente del Distrito Centro; a doña Sara Usó como Concejala delegada de Fiestas y a don José Luis López Concejales delegado de Gente Mayor y a doña Sara Usó como Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas y también se



modifican los decretos de delegación de competencias para autorizar matrimonios civiles y de dedicación exclusiva de la señora Oliver.

-Decreto número 530/2016, de 28 de enero de 2016 por el que se modifica el régimen de dedicación parcial de doña Salomé Pradas Ten, con dedicación mínima del 20 por 100.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2016 por el que se modifica el acuerdo de la misma Junta de 3 de julio de 2015 sobre delegación de atribuciones a favor de los miembros del gobierno municipal.

La Corporación queda enterada de los decretos recogidos en este apartado.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO ACTUALIZADO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CASTELLÓN DE LA PLANA EN EL MARCO DE LA ACCIÓN PACTO DE ALCALDES, PROMOVIDA POR LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de Teniente de Alcalde delegado de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Unión Europea adoptó, el 9 de marzo de 2007, el paquete de medidas “La Energía para un Mundo Cambiante”, comprometiéndose unilateralmente a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% para el año 2020, mediante objetivos parciales en las áreas de las energías renovables y la eficiencia energética. Las medidas tomadas desde la perspectiva local se están situando como claves en un escenario global cada vez más exigente. Tras el conocido “piensa globalmente, actúa localmente” son numerosos los municipios que están tomando en consideración la implementación de acciones que persiguen un modelo de desarrollo sostenible.

Ante esta realidad, el “Plan de Acción de la UE para la Eficiencia Energética: Comprender el Potencial”, establece como prioridad la creación de un “Pacto de Alcaldes”, teniendo en cuenta que los pueblos y ciudades contribuyen a la emisión de más de la mitad de los gases de efecto invernadero derivados de la



utilización de la energía relacionada con la actividad humana.

El 29 de enero de 2008, durante la celebración de la Semana de la Unión Europea de la Energía Sostenible (EUSEW), se puso en marcha el Pacto de Alcaldes, liderado por el Comisario Europeo de la Energía.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, el 23 de enero de 2009, mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia manifestó la iniciativa institucional de adherirse al denominado Pacto de Alcaldes, iniciativa que fue ratificada por acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009.

El 30 de septiembre de 2010, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se aprobó el documento denominado "Plan de Acción para la Energía Sostenible" en el marco de la acción Pacto de Alcaldes, así como el inicio de las actuaciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

El 14 de abril de 2015 se emite informe suscrito por el Técnico de Medioambiente y por el Técnico del Negociado de Ingeniería, con el conforme del Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad, en el que se indica la necesidad de revisar las acciones del Plan de Acción considerando el tiempo transcurrido desde la remisión a la Oficina del Pacto del primer plan, a tal efecto se ha elaborado un nuevo documento, "Plan de Acción para la Energía Sostenible del municipio de Castellón" fechado en abril de 2015.

El contenido del nuevo documento es un documento de carácter técnico que implica, entre otras cuestiones, una declaración de intenciones respecto a determinados aspectos de la estrategia municipal en materia de reducción del consumo de energía y de emisiones de CO<sub>2</sub> de conformidad con la filosofía del Pacto de Alcaldes, y en concreto se reflejan las acciones a realizar desde el año del inventario básico de emisiones (2008) hasta el año 2020 para reducir en al menos un 20 % las emisiones de CO<sub>2</sub>.

En el apartado 7 del documento bajo la denominación de "PLAN DE ACCIÓN" se recogen las actuaciones propuestas en el municipio relacionándose a través de unas fichas. Las acciones se ubican tanto en el marco de las competencias municipales propias, de otras administraciones o en la propia iniciativa privada, distinguiéndose las que se encuentran ejecutadas, en ejecución o pendientes, resultando un coste total estimado para estas últimas de 614.869,50 € hasta el ejercicio 2020.

El 11 de mayo de 2015 se emite informe de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal, en el que se indica que una vez examinada la documentación y a la vista del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente no está sujeto a fiscalización en este momento, ya que se trata de la aprobación de la actualización del Plan de Acción para la energía Sostenible del municipio de Castellón de la Plana, que comporta una serie de acciones a adoptar en los ejercicios 2015 a 2020, los cuales requerirán la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos para la autorización del gasto, momento en que la Intervención General Municipal deberá emitir el correspondiente informe preceptivo de fiscalización, con comprobación, entre otros aspectos, del crédito disponible en el Presupuesto en vigor y de los Presupuestos futuros afectados.

El 14 de enero de 2016 la señora Concejala Delegada de Sostenibilidad Ambiental Agricultura y Salud Pública, emite providencia instando la continuación del procedimiento de aprobación de la actualización del Plan de Acción para la energía Sostenible del municipio de Castellón de la Plana.

El Ayuntamiento debe desarrollar y ejecutar cada una de las acciones pendientes de ejecución de conformidad con las competencias, formas de colaboración y fomento que le atribuye la legislación vigente, así como en su caso proceder a la correlativa asignación de recursos presupuestarios necesarios para su desarrollo.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalidad, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, en cuyo artículo 7 dispone que con el fin de procurar un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, la planificación territorial y urbanística, entre otras acciones, fomentará la implantación de modelos urbanos diversos y eficientes desde el punto de vista del consumo de recursos, de la generación de emisiones y de residuos, y del coste de mantenimiento de sus infraestructuras y servicios.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2.b) otorga competencias a los ayuntamientos en materia de medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Por todo ello, a la vista del informe de 14 de abril de 2015, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente y por el Técnico del Negociado de Ingeniería,



con el conforme del Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad, así como del informe jurídico del Director-Asesor Jurídico de Planes y Proyectos, de 28 de abril de 2015, del informe jurídico de 14 de enero de 2016 emitido por la Jefa del Negociado Administrativo de Infraestructuras – Adjunta Sección, así como la providencia de la señora Concejala Delegada de Sostenibilidad Ambiental Agricultura y Salud Pública, a propuesta del señor Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Aprobar el documento actualizado del Plan de Acción para la Energía Sostenible del Municipio de Castellón de la Plana, que se acompaña al presente acuerdo, en el marco de la acción Pacto de Alcaldes promovida por las instituciones de la Unión Europea, cuyo presupuesto estimativo pendiente de ejecución hasta el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 614.869,50 €.

2º.- Adquirir el compromiso de desarrollar las actuaciones previstas en el citado Plan de acuerdo con la dotación económica que se establezca en el Presupuesto General Municipal para cada ejercicio hasta el año 2020.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

#### **PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DE UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación en la sesión plenaria realizada el 13 de junio de 2015, el Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 3 de julio de 2015, a propuesta de los distintos grupos políticos municipales, nombra los vocales que corresponde designar al Ayuntamiento Pleno en los órganos rectores de los Patronatos Municipales de Deporte, Turismo y Fiestas. En dicho acuerdo, se designa como vocal representante de este Ayuntamiento, a propuesta del grupo municipal Castelló en Moviment, en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, a don Luis Salvador Escrig López.



El 21 de diciembre de 2015 se presenta en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castellón, un escrito suscrito por la portavoz del grupo municipal Castelló en Moviment, proponiendo la designación de don Benito Pérez Agüera como vocal designado por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sustitución de don Luis Salvador Escrig López.

Por todo ello y visto el informe de la Jefa del Negociado de Central y Actas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 c) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006, se acuerda:

1.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, a don Benito Pérez Agüera (en representación del grupo municipal Castelló en Moviment).

2.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, a don Luis Salvador Escrig López (en representación del grupo municipal Castelló en Moviment).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 5º.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA CARMEN OLIVER CARBONELL COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo

“Visto el escrito, con fecha de registro de 19 de enero de 2016, de doña María Carmen Oliver Carbonell, donde se comunica que por motivos



personales renuncia a su condición de Concejala de este Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la corporación celebrada el día 13 de junio de 2015, al haber sido proclamada electa con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) en la que ocupaba el puesto número 5.

Según el acuerdo de proclamación de candidaturas de la Junta Electoral de Zona de Castellón (BOP de Castelló, número 53, de 28 de abril de 2015) le corresponde al señor Juan Ángel Lafuente Luengo, la proclamación de electo para cubrir la vacante de concejal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E) en la que ocupa el puesto número 8.

A la vista del escrito presentado por don Juan Ángel Lafuente Luengo, donde manifiesta su renuncia anticipada a ser proclamado electo para cubrir la vacante de concejal por el Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en orden a que se tenga en cuenta por el Pleno de este Ayuntamiento cuando se tome en consideración la renuncia al cargo de la Concejala doña María Carmen Oliver Carbonell; le corresponde, por tanto, a doña María Carmen Ribera Soriano la proclamación de electa para cubrir la vacante de concejal por el Partido Socialista Obrero Español, por ser la siguiente de la lista, ocupando el puesto número 9.

Teniendo en cuenta que, en caso de producirse vacante de Concejal debe ser cubierta por el candidato correspondiente, según su orden de prelación, de la misma lista a que pertenece el Concejal que causa baja, según prevén los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, e Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, teniendo en cuenta los Acuerdos de la Junta Electoral Central de fechas 25 de marzo de 1996 y 23 de enero de 2001, en relación con la renuncia anticipada de un candidato a ser proclamado electo, visto lo dispuesto en por el artículo 15 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, donde se establece que el mandato de las Juntas de Zona concluye cien días después de las elecciones, y a la vista del informe de la Jefa de Negociado de Central y Actas, a propuesta de la Alcaldía se acuerda:

1º.- Tomar conocimiento para su efectividad de dicha renuncia y declarar el cese de doña María Carmen Oliver Carbonell, como Concejal de este Ayuntamiento y vacante un puesto de Concejal perteneciente a la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) en las Elecciones Locales de 2015, procediendo a su provisión según normativa vigente.



2º.- Solicitar de la Junta Electoral Central que expida y remita a este Ayuntamiento credencial acreditativa de la condición de electa de la persona que según la correspondiente candidatura presentada en dichas elecciones por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), ha de cubrir la vacante de Concejales producida, la cual a juicio de esta corporación, es doña María Carmen Ribera Soriano, a la vista de la renuncia anticipada a ser proclamado electo presentada por don Juan Ángel Lafuente Luengo.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Terminada la votación, la señora Alcaldesa indica que quisiera agradecer en este pleno a Carmen Oliver públicamente la labor que ha hecho durante estos meses al frente de las responsabilidades delegadas. Lo ha hecho con ahínco, dejando de lado su vida personal y su familia, con dedicación total y absoluta a la ciudad de Castellón por lo cual no puede más que ,como Alcaldesa de la ciudad, agradecerle su trabajo y que formara parte como amiga y compañera de la lista de la candidatura socialista que hizo posible el cambio de gobierno en la ciudad de Castellón. No tiene más que palabras de agradecimiento hacia una compañera y una amiga y quisiera agradecer también la altura de miras de Ciudadanos y Castelló en Moviment por esa renuncia, que ha sido por motivos total y absolutamente personales. Carmen Oliver decidió cambiar y reorientar su vida en detrimento de algo que ella ha considerado durante toda su vida importantísimo y que lo sigue siendo como es la política; pero lo necesitaba por motivos total y absolutamente personales.

Seguidamente, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los seis puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia



dichos asuntos a efectos de resolverlos en esta sesión.

**PUNTO 6º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE DETECTORES DE INCENDIOS EN LAS VIVIENDAS DE GENTE MAYOR.**

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Los accidentes domésticos por incendios en hogares son especialmente peligrosos cuando es gente mayor la que los habita, por la vulnerabilidad de este colectivo, y se agudizan durante los meses de más frío, en los que se intensifica el uso de elementos de calefacción. Los estudios de víctimas de incendios de la Fundación MAPFRE son concluyentes en este sentido, ya que más del 60% de los fallecidos en incendios de viviendas en España supera los 65 años de edad.

Los colectivos del sector destacan que los accidentes en los hogares de personas mayores no se debe tanto a descuidos sino a que habitan viviendas antiguas que requieren del uso de sistemas tradicionales de calefacción.

La Diputación Provincial cuenta con un programa destinado a los municipios de la provincia mediante el cual los vecinos mayores de 70 años pueden solicitar a la institución provincial la instalación gratuita de un detector de humos en vivienda con el objetivo de prevenir incendios, con un coste inferior a los 10 euros por unidad. Otras ciudades españolas cuentan con iniciativas similares, como es el caso de Bilbao y otras poblaciones bascas, Santa Coloma de Gramanet, Alcorcón o los propios municipios de la provincia de Castellón.

El coste del detector, la instalación y el asesoramiento los realizan los propios técnicos del Consorcio Provincial de Bomberos. De esta manera, la adquisición de los detectores, así como su puesta en marcha se realiza a cargo de la administración pública, contribuyendo de esta forma a evitar accidentes, proteger a este colectivo social y conocer los detalles que permiten la prevención para evitar accidentes.

Estos planes públicos contra incendios incluyen la instalación de detectores de incendios en el hogar y las acciones necesarias para aumentar la autoprotección de los mayores.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al órgano municipal competente a impulsar y aprobar un programa destinado a dotar de detectores de humo las viviendas de las personas mayores de la



ciudad de Castellón que así lo soliciten, a través de los técnicos del cuerpo de bomberos de Castellón, incluyendo la instalación y el asesoramiento necesarios para reaccionar ante los incendios y prevenir los mismos y su seguimiento por parte de los servicios sociales municipales.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

A continuación, como explicación de voto interviene en primer lugar la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Votem a favor de la iniciativa del Grup Popular per a les instal·lacions gratuïtes de detectors d'incendis en els habitatges de persones majors, ja que després de parlar amb els mateixos bombers, ens diuen que és una mesura convenient però que caldria formar prèviament als bombers per poder dur a terme les tasques de instal·lació i assessorament dels detectors. Però no volem obviar que darrere de molts incendis domèstics hi ha situacions de pobresa energètica i precarietat en l'habitatge que estan invisibilitzades.

En molts incendis domèstics hi trobem un patró comú: un tall de subministraments per manca de recursos que deixa les famílies sense accés a béns de primera necessitat, com la llum o la calefacció. Este Ajuntament ha firmat convenis per tal d'evitar el tall de llum, encara que des de Castelló en Moviment aniríem més enllà i exigiríem a les elèctriques que obtenen beneficis milionaris que assumisquen la seua part de responsabilitat social.

Són factors de risc no només en persones majors, també en famílies en situació d'emergència social, les instal·lacions elèctriques defectuoses, les preses de subministraments irregulars, sobrecàrregues d'instal·lacions, la utilització d'estufes improvisades de llenya i gas, brasers o espelmes. Darrere de cada incendi domèstic no només hi ha un descuit, també s'amaga un drama social que cal visibilitzar.”

A continuación interviene el señor Zamora, quien dice que en Ciudadanos entienden que toda medida encaminada a la seguridad ciudadana es beneficiosa y necesaria y sobre todo para el cuidado de los mayores. Dejando claro que su voto es favorable, les gustaría concretar ciertos aspectos a la aplicación de esta medida. Para que esta medida que proponen sea eficaz hay que incidir en los medios con más riesgo por lo que para ellos es fundamental que la identificación de los domicilios donde se instalen los detectores sea coordinado con los servicios sociales y por supuesto se haga llegar a todos los domicilios.

Por último, también querrían que les concretaran cuánto valen los detectores, más la labor y el coste de instalación aproximado por el equipo técnico de bomberos y la coordinación de servicios sociales.

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice que celebra que esta propuesta de su Grupo se apruebe en este Pleno y se materialice. Que lo que hoy es simplemente un papel en forma de moción sea pronto una realidad en favor de los mayores de esta ciudad que no será otra cosa que el compromiso, y por ello da las gracias a todos los grupos de la Corporación, con la calidad de vida y con el bienestar de todos los ciudadanos de Castellón.

Han presentado esta moción porque ciertamente los accidentes domésticos por incendios afectan especialmente al colectivo más vulnerable que es el de las personas mayores. En este sentido, según los datos del censo, Castellón cuenta con una población de 20.600 personas que están por encima de 70 años. Alrededor del 60 por 100 de las víctimas mortales de los incendios, según un estudio realizado por Mapfre y por la Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos en el año 2014 fueron personas de más de 65 años con especial incidencias en aquellas que superan los 70 años de edad. En muchos casos las viviendas habitadas por población mayor son construcciones antiguas por lo que tanto los materiales utilizados como los sistemas de calefacción y suministro facilitan la existencia y también por desgracia la propagación de los incendios.

Por otro lado, como es lógico, las posibilidades de sufrir incendios en los hogares se agudiza en los meses de invierno en los que el descenso de las temperaturas intensifica el uso de los aparatos de calefacción. De hecho entre los meses de octubre y marzo se concentra el 70 por 100 de los accidentes domésticos. El mencionado informe concluye que muchos incendios suceden cuando las personas se encuentran durmiendo por lo que sin un detector, la capacidad de reacción resultaría prácticamente nula. En este



sentido la Diputación de Castellón cuenta con un programa destinado a los municipios que dota de detectores de incendios a las viviendas habitadas por personas mayores. Esta iniciativa también se puede encontrar en otras poblaciones españolas como el caso de Cáceres, Bilbao o Santa Coloma o el propio Ayuntamiento de Barcelona, que leían hoy en la prensa que se ha interesado recientemente por este proyecto.

En el caso de la provincia de Castellón la adquisición de los detectores, la instalación y el asesoramiento lo realizan los propios técnicos del Consorcio Provincial de Bomberos. El objetivo es claro y es salvar la vida de las personas en peligro. Hoy además cree que tiene más sentido que nunca porque podían ver en el telediario de mediodía un devastador incendio ocurrido en Pamplona donde la inquilina que habitaba el piso por fortuna tenía 22 años y ha podido saltar por la ventana de un cuarto piso y está herida de gravedad pero ha salvado la vida. ¿Qué hubiera pasado si se hubiera tratado de una persona mayor? Por tanto cree que la moción hoy tiene más sentido que nunca.

Creen que es un sistema que con la debida formación como dice Castelló en Moviment, puede ser desarrollado por el servicio de bomberos de Castellón, perfectamente preparado y capacitado y con amplia experiencia y facultades más que demostradas de protección de los ciudadanos. Además consideran que el coste es perfectamente asumible y así contesta al compañero de Ciudadanos, porque se trata de un coste de 6 euros por dispositivo más lo que cuesta la instalación; menos de diez euros por dispositivo, por lo que creen que el coste es perfectamente asumible por el Ayuntamiento.

Por todas estas razones celebran que esta moción vea la luz y que este Pleno impulse y sea testigo de cuantas iniciativas políticas permitan que progresivamente se mejore el día a día de los vecinos.

Finalmente interviene el señor López, quien dice que desde el Equipo de Gobierno uno de sus primeros propósitos fué estar al lado y poner políticas en la ciudad de Castellón que fueran dedicadas sobre todo a las personas. En ese sentido y coincidiendo con esta moción que presenta hoy el Grupo Popular, están trabajando en un proyecto, en un servicio global, que convierta la teleayuda que se tiene en este momento ofrecida por el Negociado de Dependencia de este

Ayuntamiento, convertirla en teleasistencia, un servicio que dignifica mucho más este servicio que tienen estas personas y, sobre todo, que es una atención integral a las mismas. Este servicio de teleasistencia cuenta con medidas y herramientas como son los detectores de humo, de gas u otros tipos de detectores como el caso de que haya una fuga por agua. Por tanto, creen que no sólo puede servir al Ayuntamiento de Castellón y a esta Corporación como un servicio de teleayuda sino que tiene que ser un servicio mucho más integral que pase por la teleasistencia porque lo primero son las personas y es cierto que en este caso esta emergencia social la están sufriendo más los niños y las personas mayores.

Por tanto, han apoyado esta moción. No han aprovechado mayorías para imponer o desestimar propuestas por parte de grupos de la oposición sobre todo cuando hablan de personas. Y recuerda al Grupo Popular que fueron ellos los que quitaron el servicio de teleasistencia en esta Ciudad haciendo caso omiso del voto en contra de la oposición.

**PUNTO 7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PARA EVITAR ACCIDENTES.**

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Muchos accidentes de tráfico, son producidos por una mala actualización y mantenimiento de los viales realizado desde las administraciones titulares de las vías. En concreto, muchos de estos accidentes que sufren los motoristas y ciclistas, son causa del bajo coeficiente de rozamiento de las pinturas utilizadas y aplicadas como marcas viales que se convierten en verdaderas trampas deslizantes y que con un buen mantenimiento se podrían evitar.

En este sentido, ya se han pronunciado distintas instituciones que avalan la necesidad de mejora de los viales en cuanto al uso de pinturas y señalización para evitar accidentes por parte de motoristas y ciclistas. Concretamente, en el punto 72 del informe de Julio de 2011 sobre la seguridad vial en Europa como propuesta de resolución del Parlamento Europeo, insta a los Estados miembros y operadores de carreteras, que ofrezcan un diseño adecuado de forma que mejoren la seguridad gracias a la dotación de sistemas de señalización apropiados y de una buena iluminación para facilitar su uso especialmente por parte de motoristas y ciclistas.

La mayor parte de los siniestros en casco urbano tanto de motociclistas como de



ciclistas ocurre por la falta de rozamiento en los viales, producido en muchas ocasiones por por esta falta de mantenimiento o conservación, tal y como concluyen numerosos informes técnicos.

Desde el Ayuntamiento de Castellón no se puede actuar en el conjunto de vías que no ofrecen una actualización adecuada para evitar accidentes de motoristas y ciclistas pero sí se puede actuar en el conjunto de viales que son de su competencia.

Por todas estas razones el Pleno del Ayuntamiento de Castellón acuerda:

1º.- Que esta Administración aplique lo especificado en la ficha de seguridad vial 2.1 sobre marcas viales para la conservación de las mismas manteniendo como mínimo, un coeficiente de rozamiento de 0,45, siendo ampliado a 0.55 en tramos rectos y a 0.60 en curvas.

2º.- Que desde el Ayuntamiento de Castellón se vele por el cumplimiento del artículo 139 y 168 c) del Reglamento General de Circulación de modo que en los pasos de peatones no se combinen otros colores con el blanco reglamentariamente establecido ni se repinten en negro para su anulación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales y Zamora y se abstienen de votar las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y catorce abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la moción transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto, interviene en primer lugar el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Castelló en Moviment ens abstenim per raons ben senzilles i crec que seran fàcils d'entendre. Ningú pot estar en contra que pretenguem buscar evitar accidents de trànsit en les nostres carreteres i és justament el que estava

demanant el que titulava el Grup Ciutadans quan va presentar esta moció. Ens demanava a l'Ajuntament de Castelló que complisca la llei vigent en qüestió de passos de vianants i efectivament no podem estar en contra que un ajuntament complisca la llei en la qüestió de senyalització dels passos de vianants i també demanaven unes mesures de seguretat que presenten vostés en unes fitxes de seguretat que estan elaborades per un club de moteros, una ong de moteros, que estem d'acord que és valuós i valorable però que eren unes qüestions molt genèriques pel que fa a la seguretat vial.

Com vam debatre els grups a la Junta de Portaveus, Castelló en Moviment es va posicionar en eixe sentit i vam arribar tots els grups, encara que després es va canviar la posició, a un acord pel qual vam entendre que necessitàvem més elements d'anàlisi per tal d'obtindre informació real de la situació real de la ciutat de Castelló i no unes fitxes genèriques, per la qual cosa vam apostar perquè la moció es convertira en una proposició que anara via comissions fins al proper Ple molt més elaborat per atendre esta realitat des d'un punt de vista local i no genèric.

Això s'ha canviat i nosaltres estem d'acord en què eixes coses s'han de fer però pensàvem que hi havia una via millor que és aquella que vam acordar perquè això ens permetria unes mesures més conseqüents i adients adaptades a la realitat de Castelló. De ahí la nostra abstenció.”

A continuación interviene el señor Paduraru, quien dice que la mayor parte de los accidentes de tráfico producidos en el casco urbano por parte de motoristas y ciclistas se producen por falta de rozamiento en el asfalto, debido a que los materiales utilizados para realizar las marcas viales son verdaderas trampas mortales al mínimo contacto con la lluvia.

En el Grupo de Ciudadanos saben que en los años anteriores desde este Ayuntamiento se ha intentado paliar dicho riesgo para la seguridad vial realizando entre otras iniciativas el cambio de diseño de algunos pasos de peatones que reducen los deslizamientos. Como ya conocen, dichos pasos de peatones se pueden ver en varios puntos de la ciudad y consisten en señalizar sólo los laterales de los pasos mediante cuadrados de color blanco.

Pero en este asunto queda mucho por hacer debido a que una gran parte de las marcas viales siguen suponiendo riesgo de deslizamientos y muchos pasos de peatones y carriles bici siguen revistiendo el antiguo formato con el consiguiente riesgo para los motoristas, ciclistas y peatones. La razón de dicho riesgo es que el coeficiente de rozamiento de las pinturas es diferente al del asfalto y al reducir el rozamiento se reduce la



tracción y, por tanto, la estabilidad de los vehículos. Han adjuntado varios informes realizados por algunos expertos en la materia, los cuales señalan la imperiosa necesidad de aumentar los coeficientes de rozamiento y consideran que los técnicos de esta Casa han de velar por el cumplimiento de esta normativa.

Por otro lado, entienden que los pasos de peatones antiguos también perjudican a los viandantes, en concreto a los ciudadanos más ancianos o con movilidad reducida ya que al mojarse los pasos de peatones pueden sufrir caídas con graves consecuencias.

En definitiva las medidas que piden están encaminadas a mejorar la seguridad de la ciudad, dado que al mejorar la adherencia en dichos puntos problemáticos se evitarán accidentes.

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa supondrá una clara mejora en la seguridad vial y que también ha sido aprobada por unanimidad en la Diputación de Castellón, desde Ciudadanos agradecen el apoyo manifestado por el Grupo Popular y lamentan la abstención de los demás grupos políticos.

Finalmente interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“Hem decidit abstenir-nos en aquesta moció perquè creiem que hauria d'haver sigut una proposició i anar acompanyada del corresponent informe tècnic com així se'ls va indicar en la Junta de Portaveus. Òbviament estem d'acord amb el fons de la qüestió però a més creiem que els dos punts que es demanen s'estan complint. Quant al coeficient mínim normatiu recomanat pel departament de seguretat de l' ONG Unitat Internacional per la Defensa dels Motociclistes és coincident amb els requisits mínims del plec tècnic i l'empresa adjudicatària del servei disposa de mitjans d'autocontrol de la qualitat tant en la recepció de la pintura com en el procés d'aplicació i final.

El segon punt de l'acord d'esta moció demana que es vetle pel compliment de l'article 139 i 168 c) del Reglament General de Circulació i els serveis tècnics municipals vigilen que en cap cas s'alteren altres colors amb el blanc normalitzat, utilitzant el freixat en els casos d'anul·lar alguna actuació i no repintant amb color negre.

Sí que agrairíem que si el Grup municipal Ciudadanos té constància

que en algun punt de la ciutat no es complix amb això i és de competència municipal ens ho facen arribar i per la via que toca que considerem que no és un Ple. A més pensem que l'objectiu de les mocions no és que s'inste a fer complir la legalitat, perquè considerem que els tècnics municipals ja estan per fer complir la legalitat.”

## **PUNTO 8º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE CASTELLÓ EN MOVIMENT SOBRE EL REBUIG A LA GUERRA.**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional de Castelló en Moviment que proposa l'adopció del següent acord:

“Mentre l'hivern avança i milers de persones exiliades miren de trobar recer per diversos països europeus, el flux de famílies senceres que intenten fugir de les guerres que assolen l'Orient Pròxim o Àfrica que intenten arribar a Europa és constant. A les nostres costes continuen arribant migrants subsaharians que fugen de la fam, la guerra o l'amenaça terrorista.

Queda clar que, malgrat els intents de desviar l'atenció per part d'algunes ideologies totalitàries, les principals raons d'aquestes migracions massives les trobem en la persecució, la violència i les guerres que pateixen molts països, cosa que fa que siga impossible planificar un futur digne per a les persones que els habiten fins que no canvien les condicions.

Síria, Iraq i Afganistan pateixen una situació de guerra, havent-se convertit en el que podríem considerar estats fallits on les diferents faccions armades i els exèrcits de l'OTAN juguen un paper important en els conflictes.

Des que al 2011 va començar una cruent guerra a Síria, segons dades de l'ACNUR es compten més de 220.000 morts, més de 4 milions de desplaçats als països del voltants: Jordània, Líbia, Turquia, Iraq i Egipte i quasi 7 milions de desplaçats interns. Les persones refugiades continuen arribant a les portes d'Europa i el drama s'ha fet palès, especialment davant la passivitat dels països europeus en atendre la seua acollida tot i la fixació de quotes d'asil molt per sota de les xifres reals de persones fugides de la guerra i la violència armada.

Europa ha de liderar una ofensiva contra la guerra, contra totes les guerres, per forçar la fi dels conflictes armats en tots aquests països, vertaders causants de la crisi migratòria que pateixen.

Els interessos geoestratègics de la zona i les seues riqueses en hidrocarburs, sumat a l'interès de la indústria armamentística, han fet que governs del món desenvolupat i



grans corporacions transnacionals no hagen dubtat a sembrar el caos i fragmentar aquests països per tal que siga més fàcil apoderar-se dels seus recursos natural i controlar aqueixes àrees geogràfiques.

Amb una situació així, cap tanca ni “concertina”, cap mur ni policia o exèrcit podrà aturar l'arribada a Europa de gent que ja ho ha perdut tot al seu país. Gent que el que reclama en primer lloc és ajuda per aturar la guerra. Gent desorientada en busca d'una oportunitat de viure en pau.

Davant d'aquest drama humanitari manifestem:

- Que els drets humans són universals i inviolables. Qualsevol persona vinga d'on vinga té dret a una nacionalitat, a una assistència sanitària i educativa mínima i a una vida digna.

- Que les situacions de guerra i de pobresa no són justificació per a la seva vulneració i que per tant si no es poden garantir els drets bàsics en el seu lloc d'origen cal en primer lloc garantir la seguretat de les persones, alhora que es treballa per millorar les condicions indignes d'origen.

- Que el Tractat sobre Comerç d'Armes promogut per l'ONU, en vigor des del 24 de desembre de 2014, ratificat inicialment per més de 50 països, entre els quals es troba l'Estat Espanyol, ha de servir per regular el comerç internacional d'armes, servint per a controlar de forma responsable el destí final de les armes convencionals, prevenint que puguen utilitzar-se en crims de guerra o violacions dels drets humans.

- Que segons la Convenció de Ginebra i l'Estatut del Refugiat, tots dos tractats internacionals signats i ratificats per l'Estat Espanyol i la resta de països de la UE, cal facilitar l'estat de refugiat i donar protecció jurídica a les víctimes civils d'una guerra.

- Que en un passat no gaire llunyà, milers de valencians i valencianes van ser acollits en altres països quan fugien de la guerra i la dictadura franquista.

- Que Castelló és una ciutat solidària tal com demostra l'adhesió aprovada per aquest plenari a la xarxa de ciutats refugi, per la seua adscripció a la xarxa de ciutats educadores i gran nombre de teixit associatiu vinculat a la pau, els drets humans, el desenvolupament i la cooperació.

És per tot açò que l'Ajuntament de Castelló de la Plana acorda:

1r.- Promoure que la comunitat internacional emprenga les accions necessàries per protegir la població civil i prevenir que es cometen més crims de drets internacional, inclosos crims de guerra i de lesa humanitat.

2n.- Instar el Govern Espanyol que aplique escrupolosament i faça seguiment dels compromisos internacionals derivats del Tractat sobre Comerç d'Armes promogut per l'ONU i que va entrar en vigor el 24 de desembre de 2014 i d'altres convenis i protocols internacionals que reduïsquen l'increment de conflictes on es cometen violacions dels drets humans o crims de guerra.

3r.- Instar l'Estat Espanyol a agilitzar amb urgència les polítiques d'asil polític per a les víctimes de la Guerra de Síria i que respecte la quota assenyalada en base a la proposta de la Unió Europea.

4rt.- Comunicar aquests acords al President de la Generalitat Valenciana, al Govern de l'Estat Espanyol i a l'ACNUR.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-cinc regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

#### **PUNTO 9º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL PARTIT SOCIALISTA, COMPROMÍS I CASTELLÓ EN MOVIMENT PER DONAR SUPORT AL MODEL PESQUER DE CASTELLÓ.**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional conjunta del Partit Socialista, Compromís i Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“A finals de 2013, el Parlament Europeu, previ acord de la Comissió i del Consell Europeu, va aprovar, dins de la Política Pesquera Comuna i el nou Fons Europeu Marítim Pesquer i gràcies a l'obstinació dels parlamentaris de les comunitats autònomes, especialment del litoral del Mediterrani, del Govern central i dels representants del sector, un apartat que preveia l'establiment d'ajudes per a la realització de vedes, per raons biològiques, per un total de 180 dies per al període 2014-2020.

La contrapartida al reconeixement de la necessitat de tals ajudes va ser que la gestió d'aquestes passava a ser competència exclusiva del Govern central, i que les funcions de les comunitats autònomes es limitarien a la fase administrativa, és a dir, a recollir i lliurar documentació, en contra de l'anterior sistema descentralitzat i que fins avui



havia vingut funcionant a la perfecció tant per a pescadors com per a les administracions, entre altres raons, precisament per la proximitat, i no només física, de les parts.

La província de Castelló, des de principis dels anys seixanta del passat segle i gràcies als ensenyaments del conegut com a Pla Experimental de Pesca d'Arrossegament de Castelló i Sud de Tarragona, ha estat una ferma defensora de les vedes biològiques i així s'han realitzat, pràcticament de manera continuada, des de llavors, amb independència o no de subvenció a aquestes.

Les conclusions obtingudes llavors i confirmades per la nostra experiència han estat reconegudes ara per l'Institut Espanyol d'Oceanografia, en el sentit de manifestar que les espècies pesqueres del Mediterrani es troben sobreexplotades, tant per l'esforç pesquer realitzat per les nostres embarcacions, fet que no neguem, com per altres factors (contaminació, canvi climàtic, etc.), que, segons els pescadors, no han estat convenientment valorats. La sobreexplotació afecta, segons aquest estudi, el 90% de les espècies pesqueres.

Doncs bé, havent arribat totes les parts afectades (administracions, científics i pescadors) a la conclusió de la necessitat de realitzar tals aturades, l'ajuda de les quals està acordada com s'ha dit per les autoritats europees des de desembre de 2013, aquest és el moment que les vedes realitzades durant 2014 i 2015 per les embarcacions dels nostres ports no seran objecte d'ajudes, malgrat estar previstes, per desídia o deixadesa del Govern central, per no haver aprovat fins al passat 17 de novembre el preceptiu pla operatiu. I, a més, ens sentim agreujats quan diu el Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient que vol denegar el finançament retroactiu assenyalat, i fins i tot que en les vedes que es realitzaran durant 2016 només es finançaran 15 dies de veda, amb l'obligació de realitzar almenys un mes de veda.

A la província de Castelló s'han fet, tant per les modalitats de cèrcol i d'arrossegament, aturs de dos mesos, fins i tot en els anys que aquesta veda no estava inclosa en cap pla d'ajuda, per la qual cosa deixar d'abonar les ajudes dels anys 2014 i 2015, previstes en el Fons Europeu per mala gestió, i limitar les ajudes al mínim assenyalat suposa deixar especialment la flota d'arrossegament de la província de Castelló a les portes de la seua desaparició.

La nostra flota ha patit una reducció des del citat Pla Experimental de

gairebé un 50% d'embarcacions, fonamentalment per la duresa de l'activitat i la caiguda del rendiment econòmic, per haver-se incrementat d'una part el cost del combustible, actualment atenuat temporalment, i d'una altra banda l'estancament, quan no descens, del preu de les captures. Això ha suposat no només la disminució de llocs de treball, sinó que les embarcacions que resisteixen ho facen amb el mínim de tripulació exigida, amb els riscos que per a casos d'extrema urgència suposa per a la seguretat dels mariners.

Per tot això, l'Ajuntament de Castelló considera que és absolutament necessari donar suport a aquesta justa reclamació del nostre sector pesquer, a fi d'aconseguir el just finançament de les vedes biològiques acordades entre el sector pesquer i les administracions implicades, i entén que l'autonòmica, per la seua proximitat als ports, ha de ser-ne part imprescindible, a fi de mantindre, a més d'un dels sectors econòmics més representatius de la nostra localitat, una activitat bàsica d'unes altres de igualment importants, com poden ser la turística, la gastronòmica i empreses auxiliars, i, sobretot, una tradició cultural de pesca: estructura empresarial familiar, pesca de proximitat d'espècies pròpies i úniques, etc., que és part de les nostres arrels com a col·lectiu mediterrani.

Però això exigeix que aquesta activitat reba l'ajuda legalment establida per al seu manteniment dins d'uns límits òptims de rendibilitat i de qualitat de vida per als pescadors.

Per tot això, els grups municipals de PSPV-PSOE, Compromís i Castelló en Moviment proposen al Ple l'adopció dels següents acords:

1r.- Sol·licitar a la Secretaria General de Pesca del Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient que, dins del marc normatiu europeu, adopte un pla de vedes biològiques per a les diferents modalitats pesqueres, atès que aquestes mesures tècniques han estat efectives per al manteniment del recurs pesquer.

2n.- Sol·licitar a la Secretaria General de Pesca del Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient que, tenint en compte que el sector pesquer de la província de Castelló ha realitzat les parades biològiques aprovades i previstes per als anys 2014 i 2015, i que d'acord amb la normativa reguladora del FEMP està vigent des de l'1 de gener de 2014, es pague de manera retroactiva al sector pesquer la corresponent ajuda per les vedes realitzades per les diferents modalitats de pesca durant els exercicis 2014 i 2015.

3r.- Comunicar el present acord a la Secretaria General de Pesca del Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient, a la Direcció General de Pesca de la Generalitat Valenciana, a les Corts Valencianes, a la Comissió Interfederativa de Confraries de Pescadors de la Comunitat Valenciana, a la Federació Provincial de Confraries de



Pescadors i al Comissari Europeu de Pesca.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-cinc regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l’acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

**PUNTO 10º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PARA EVITAR ACCIDENTES.**

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Muchos accidentes de tráfico, son producidos por una mala actualización y mantenimiento de las carreteras realizada desde las administraciones titulares de las vías. En concreto, muchos de estos accidentes que sufren los motoristas, son causa del bajo coeficiente de rozamiento de las pinturas utilizadas y aplicadas como marcas viales, que se convierten en verdaderas trampas deslizantes y que con un buen mantenimiento se podrían evitar.

En este sentido, ya se han pronunciado distintas instituciones que avalan la necesidad de mejora de las carreteras en cuanto al uso de pinturas y señalización para evitar accidentes por parte de motoristas y ciclistas. Concretamente, en el punto 72 del informe de julio de 2011 sobre la seguridad vial en Europa como propuesta de resolución del Parlamento Europeo, insta a los Estados miembros y operadores de carreteras, que ofrezcan un diseño adecuado de forma que mejoren la seguridad gracias a la dotación de sistemas de señalización apropiados y de una buena iluminación para facilitar su uso especialmente por parte de motociclistas y ciclistas.

La mayor parte de los siniestros en carreteras/casco urbano tanto de motociclistas como de ciclistas ocurre por la falta de rozamiento en los viales, producido en muchas ocasiones por por esta falta de mantenimiento o

conservación, tal y como concluyen numerosos informes técnicos.

Somos conscientes que la competencia de este consistorio se limita sólo a su término municipal.

Por todas estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Castellón acuerda:

1º.- Instar a la Diputación de Castellón, a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de España para que, desde su ámbito competencial apliquen lo especificado en la ficha de seguridad vial 2.1 sobre marcas viales para la conservación de las mismas manteniendo como mínimo, un coeficiente de rozamiento de 0,45, siendo ampliado a 0.55 en tramos rectos y a 0.60 en curvas.

2º.- Instar a la Diputación de Castellón para que continúe velando por el cumplimiento del artículo 139 y 168 c) del Reglamento General de Circulación, de modo que, en los pasos de peatones no se combinen otros colores con el blanco reglamentariamente establecido ni se repinten en negro para su anulación.

3º.- Trasladar dicho acuerdo a la Generalitat Valenciana, a las Cortes Valencianas y al Gobierno de España para que, se lleve a cabo una correcta actualización y mantenimiento de las vías que sean de su competencia evitando así accidentes por parte de motoristas y ciclistas, debidos al uso inadecuado de las pinturas de señalización.

4º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones y entidades beneficiadas.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración institucional. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

#### **PUNTO 11º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO CIUDADANOS EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE NUESTRAS FIESTAS FUNDACIONALES.**

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La promoción de nuestra ciudad como destino turístico debe ser el objetivo principal de todos los grupos políticos en nuestra Corporación Municipal, tengan o no responsabilidades de gobierno. Siendo el turismo uno de los sectores con mayor potencial



dadas las características de nuestro municipio, la unión de todos los grupos del consistorio para fomentar dicho sector, redundaría en una mayor cantidad de visitas turísticas a la ciudad, creando con ello mayor riqueza en todos los ámbitos de la economía castellonense.

Esta puesta en valor de nuestra ciudad debe realizarse dentro de un campo muy amplio como promoción en ferias tanto nacionales como internacionales, realización de acciones encaminadas al embellecimiento de la ciudad, promoción de nuestras fiestas, así como todas las actividades que en definitiva resalten todo nuestro patrimonio cultural.

Pero, esta labor de promoción turística también pasa por crear unas buenas conexiones de transporte, utilizando las infraestructuras de comunicación de las que disponemos, así como crear infraestructuras nuevas, que permitan una buena y rápida conexión para visitar nuestra ciudad.

Desde que se iniciaron las obras del corredor mediterráneo, estas han sufrido numerosos retrasos. Primero se nos dijo que estarían finalizadas a fines de 2015, y ahora fuentes oficiales la aplazan para el 30 abril 2016. En definitiva, el gran perjudicado es el ciudadano y la ciudad, que ve como desde hace meses se ha visto recortada la frecuencia de paso de los trenes así como retrasos reiterados en su circulación, ya que, se ha suprimido el compromiso de puntualidad asumido por Renfe a consecuencia de la implantación del tercer carril. Desde diversos colectivos se ha manifestado el malestar que provoca esta situación.

La importancia de poner en valor nuestras fiestas, no solamente como un activo cultural e histórico importante, sino también como un atractivo turístico de primer orden que contribuya a mejorar y desarrollar una economía fuerte y consolidada en el municipio, es uno de los objetivos de esta declaración institucional.

Con objeto de potenciar el atractivo turístico de la ciudad de Castellón y su entorno, mejorando su posicionamiento en este área, consideramos conveniente hacer un esfuerzo por atraer más turistas con motivo de la celebración de las fiestas de la Magdalena, que este año empiezan en el mes de Febrero. Más aún, considerando que con ocasión de las mismas tienen lugar diversos actos multitudinarios como la Romería al Ermitorio de la Magdalena así

como de numerosos actos que atraen a ciudadanos tanto españoles como extranjeros.

La implementación de las medidas propuestas a continuación, repercutiría en una mejor promoción y una mayor difusión de los atractivos turísticos de la ciudad, que con seguridad se traduciría en beneficio directo, y en un aumento del empleo en los sectores de comercio y hostelería. La mejora en la accesibilidad a la ciudad generaría, a buen seguro, un efecto llamada que potenciaría la afluencia a la ciudad en estas fechas.

Por todas estas razones el Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana acuerda:

Solicitar a RENFE que los días 27, 28 y 29 de febrero y 4, 5 y 6 de marzo, se amplíen los horarios de circulación de los trenes de cercanías aumentando los servicios y habilitando servicios especiales de cercanías en horario nocturno entre las estaciones de las poblaciones de nuestra provincia.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración institucional. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

#### **PUNTO 12º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto interviene en primer lugar la señora Gabarda, quien dice que esta semana su grupo municipal ha visitado el Grupo San Lorenzo. Les consta que la Alcaldesa también lo visitó el 5 de diciembre y adquirió el compromiso de actuar en los temas que más afectan a este grupo y que son la educación como base para la integración, la capacitación profesional y la vivienda. Además, ha afirmado en varias ocasiones que Castellón será una ciudad libre de desahucios.

Ya que desde su grupo municipal sienten gran preocupación por estos temas y puesto que el E.I.G., según las cartas recibidas, va a empezar con los desahucios, preguntan qué medidas tiene previstas tomar el Ayuntamiento para solucionar el problema de todas estas personas, 164 familias que viven en las fincas de dicho grupo y están en riesgo de exclusión social y qué gestiones están realizando con el E.I.G., entidad de infraestructuras de la Generalitat Valenciana, lo que era el antiguo IVVSA, Instituto Valenciano de la Vivienda, para los problemas con los que se van a encontrar estas personas que van a ser desahuciadas.



Por otro lado también querían hacer un ruego. En todas las dependencias del Ayuntamiento se utiliza cada año mucha cantidad de papel en el conjunto de las actividades administrativas que se realizan, por parte de los funcionarios y de los miembros de la Corporación. Ya que para el equipo de gobierno la sostenibilidad ambiental es un tema muy importante y coincidiendo con el día mundial de la educación ambiental, que se ha celebrado el 26 de enero, rogarían que se empezase a utilizar papel reciclado en todas las dependencias municipales para contribuir con ello y poniendo un granito de arena en el tema de la defensa del medio ambiente.

Seguidamente interviene el señor Nomdedéu, quien dice lo siguiente:

“Com a contestació al prec, se gasta ja el paper reciclat i així està en els contractes de subministrament de paper, li ensenyarem el contracte i ho veurà; però sobre tot el que fa este govern com a herència ja d'una cosa que feia l'anterior govern és fer el traspàs a l'electrònica que encara no cal ni reciclar-ho el paper sinò que estem avançant. Perquè es facen una idea, este ajuntament signa 20.000 documents mensuals electrònicament. Això es feia en paper i imagine's l'estalvi que representa, ja no reciclat ni sense reciclar, i això ho he de dir i reconèixer ací, un treball encetat pel govern anterior que va deixar molt avançat i que nosaltres intentem continuar en la bona línia. 20.000 signatures electròniques són 20.000 folis menys cada any. És veritat que falten encara i ho hem comentat en Comissió, els òrgans col·legiats i els de govern s'aniran implementant al llarg d'este proper any segons les previsions.”

A continuación para contestar las preguntas, interviene el señor López, quien dice a la señora Gabarda que si han visitado el Grupo San Lorenzo, uno de los barrios de actuación preferente de esta ciudad y que tantos años ha estado abandonado por el Ayuntamiento, sabrá que hay un proyecto que se llama la Taula integrado por muchas entidades que son las que trabajan en el barrio y que en este momento están poniendo ya en marcha un plan integral de actuación preferente para el Grupo San Lorenzo.

Es cierto también, que se está notificando a los vecinos de los seis bloques que tiene el E.I.G en San Lorenzo, a las viviendas muchas de las cuales

estaban siendo ocupadas de una forma irregular, para una cita de conciliación para regularizar su situación. En ningún momento se va a desahuciar a nadie, es decir, lo que se está haciendo es notificarles para que vayan un día al Juzgado y se les convoca un día. Es un trámite administrativo que la empresa de Patrimonio Autónomo tiene la obligación de notificar. A la persona que está ocupando una vivienda de forma irregular se le notifica como que ocupan una vivienda de titularidad oficial para que vayan a una conciliación a regularizar su situación porque el objetivo tanto del E.I.G como del Ayuntamiento de Castellón es regularizar la situación dramática que hay en esta ciudad y que en muchos casos lleva así durante muchos años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

**Diligencia para hacer constar que esta acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de 28 de enero de 2016, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016.**

**(Documento firmado electrónicamente al margen).**

**La Secretaria General del Pleno.**

**Concepción Juan Gaspar.**